



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.DIC.P.130860
AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de disminución de capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA" y reforma del estatuto, otorgada ante el Notario Público Tercero del cantón Manta, el 20 de Septiembre del 2013, con la solicitud de su aprobación;

QUE el señor Edgar Keith Mendoza Vera, en su calidad de Gerente General, de la compañía, con el patrocinio del Ab. Roberto Moreno di Donato, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE la Unidad de Control e intervención de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, ha emitido Informe favorable No. SC.UCI.I.P.2013.0170 del 26 de Noviembre del 2013, para la aprobación solicitada;

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Portoviejo, Mediante Memorando No.SC.UJ.P.13-0379 del 6 de Diciembre del 2013, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disminución de capital de la compañía PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA", en SEIS MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo que dicho capital queda establecido en la suma VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en veintemil quinientas tres mil doscientas cincuenta acciones de un valor de UN DÓLAR cada una; y, b) la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Manta, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) que el Notario Público Tercero del cantón Manta, tome nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueba y de la constitución, del contenido de la presente Resolución y sienta razón en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Manta, inscriba la escritura y esta Resolución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, a

09 DIC 2013

AB. JACINTO RAMON CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

Mariana
06-12-2013
Exp.No.143706-2011



RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal a) de la Resolución **SC.DIC.P.13.0860**, de fecha **09** de Diciembre del **2013**, emitida por el señor Intendente de Compañías de Portoviejo, Abogado Jacinto Ramón Cabrera Cedeño, se sienta razón y se tome nota al margen en las matrices de las escrituras públicas de Constitución; y Disminución de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía **PESQUERA ATUNES DEL PACIFICO S.A. "ATUNPACIFICOSA"**, que se aprueba en la referida resolución. Manta, Enero 10 del año 2014.-

Martha Inés Gauchozo M
Ab. Martha Inés Gauchozo Moncayo
NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA

